Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas
y Ordenación del Territorio

Plaza de Santoña, 6
30071 Murcia
www.regiondemurciavivienda.es

DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA

APELLIDOS Y NOMBRE. . . . . D.N.I. . . . . .
DOMICILIO, en . . . . . .C/ . . . . .nº. . . . . .
Piso. . . . . CP. . . . . teléfono de contacto . . . . . .

Que COMO (1) : ☐ PROPIETARIO . . . . . .
☐ REPRESENTANTE LEGAL . . . . . .
☐ OTROS (especificar) . . . . . .
de la vivienda a nombre de D./Dª. . . . . .
sita en. . . . . Calle / Plaza . . . . . .
n º . . . . . piso. . . . . Código Postal. . . . . con n ° de expediente . . . .
a efectos de su (2):

❑ DESCALIFICACIÓN COMO VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL

SOLICITA:

Le sea remitida la liquidación de ayudas de subsidiación percibidas, así como de sus intereses legales, para lo cual aporta la siguiente documentación (3):

❑ A) CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD FINANCIERA SOBRE LA HIPOTECA A FAVOR DEL ACTUAL PROPIETARIO.

❑ B) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA

❑ C) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE HIPOTECA

❑ D) FOTOCOPIA DE LA NOTA SIMPLE REGISTRAL DE LA VIVIENDA.

❑ E) JUSTIFICANTE DE PAGO DE TASA.

❑ F) OTROS (indicar cual/es) . . . . . .

En. . . . . a . . . . . de. . . . . .de. . . . . .

Firma

(1) Caso de que el solicitante no sea el propietario o titular de la vivienda, deberá indicarse el concepto por el que realiza la solicitud. (representante legal, gestoría, etc.)

(2) Deberá marcarse exclusivamente la casilla que corresponda, según la finalidad de la solicitud.

(3) En todos los casos deberán aportarse los documentos designados como A), B) y C). En el caso de descalificación de viviendas de Protección Oficial, si el actual propietario no es el primer titular de la vivienda, además, se deberán aportar el indicado como D), y, caso de que el primer titula hubiera percibido ayudas de subsidiación, el E). Cualquier otro documento complementario que se presente se detallará en F).

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Solicitud del interesado.

2. Título de propiedad de la vivienda y DNI del solicitante/s.

3. Nota Simple del Registro de la Propiedad de la vivienda que se pretende descalificar, libre de préstamo cualificado, con fecha actual.

4. Pago de la Tasa.

5. Declaración Jurada de que la Descalificación de la vivienda no supondría daños o perjuicios a terceros.

6. Fotocopia de la Cédula de la Calificación Definitiva del inmueble o n º de expediente de Vivienda de Protección Oficial (VPO).

7. 1 ª TRANSMISIÓN**:** Justificante de ingreso de las bonificaciones tributarias disfrutadas por la adquisición de la vivienda correspondiente al 100% de la cuota del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, **que deberá liquidar en la oficina de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma**. (Cancelación de Hipoteca por descalificación (exentas las escrituras de cancelación con fecha posterior a 1/1/2001) y compraventa por Descalificación) (Modelos 600I y 605D).

8. 1 ª TRANSMISIÓN: 90% de la cuota del impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos (PLUSVALÍA), que deberá ingresar en el Ayuntamiento de su localidad (para escrituras de compraventa anteriores a 1/1/1990).

9. 1 ª TRANSMISIÓN: Devolución de las ayudas individualizadas obtenidas:

a) Caso de haber percibido ayudas de subsidiación.

Certificación expedida por la Entidad de Crédito en la que fue formalizado el préestamo cualificado para adquisición de la vivienda, en la que consten los siguientes datos:

-Fecha de formalización del préstamo.

-Cuantía, por semestres naturales, de la ayuda de subsidiación percibida.

-Fecha de cancelación legal y económica, en su defecto, del préstamo.

-Caso de no haber percibido ayudas de subsidiación, referencia de que no existieron éstas.

b) Caso de haber obtenido subvención a fondo perdido, devolución de la misma.

10. 1 ª TRANSMISIÓN: Copia de la escritura de cancelación de préstamo cualificado debidamente liquidada de impuestos.

NOTAS: Para cualquier consulta sobre liquidaciones de subsidiación le atenderán en el teléfono 91 5978626 de lunes a jueves en horario de 12 a 13h.

El Ministerio de Fomento resolverá en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de entrada de la documentación completa en dicho Ministerio. Toda la documentación presentada deberá ir compulsada.

1 ª TRANSMISIÓN, es cuando el solicitante la compra al promotor. En otro caso se considerará a estos efectos 2 ª TRANSMISIÓN.